

18058



SERVICIO DE TRANSPORTE SALAS
TRANSALAS CIA. LTDA.

DIR: Junín 4-16 y Av. Natalia Jarrín Telf.: 2361018 2361700 RUC. 1091711946001

27 JUN. 2006

Jaime
28 JUN. 2006

Cayambe, 21 de Junio del 2006

Escanear
29-06-06

114

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

9ms

Señores.
SUPERINTEDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

√ 1000 \$ = c/a.

Yo, Salas Bedón Miguel Eduardo, con cédula 100069770-4, de nacionalidad ecuatoriana, nacido en la ciudad de Ibarra, y de paso por la ciudad de Quito y en calidad de Representante Legal de la empresa SERVICIO DE TRANSPORTE SALAS TRANSALAS CIA. LTDA constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de octubre del 2003, aprobada mediante Resolución No. 3848 del 21 de octubre del año 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 14 de Noviembre del 2003 y con expediente No. 150819, a usted expreso lo siguiente:

De acuerdo a la documentación que adjunto pongo en su conocimiento que en la empresa SERVICIO DE TRANSPORTE SALAS TRANSALAS Cia. Ltda. se ha realizado la CESION DE PARTICIPACIONES a favor del Sr. Miguel Eduardo Salas Bedón de acuerdo a lo resuelto en Junta de Socios e inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Cayambe.

Se autoriza a los señores Segundo Jonás Salas Farinango a ceder OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO participaciones; y al Sr. Jorge Boanerges Vega Prócel se autoriza ceder las DOSCIENTAS participaciones que tiene en la mencionada compañía. Por lo que los socios ceden a favor del Sr. Miguel Eduardo Salas Bedón un total de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO participaciones de un dólar cada una; lo que pongo en su conocimiento para fines legales.

Atentamente,

Ing. Miguel Salas
GERENTE GENERAL

OK
JK/1



OK, CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADO.

2006/06/29 JK/1

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.
de la Compañía SERVICIO DE
TRANSPORTE SALAS TRANSALAS CIA.
LTDA.

OTORGADA POR: SEGUNDO JONAS SALAS FARINANGO;
ROSA INÉS BEDÓN CARRANCO; y, JORGE
BOANERGES VEGA PROCEL.

A FAVOR DE: MIGUEL EDUARDO SALAS BEDON.

CUANTÍA: 89.835,00 USD.

DI: CUATRO COPIAS

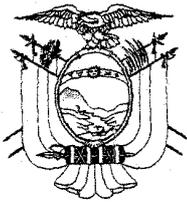
D.A.V.J..

ESCRITURA NÚMERO:



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de Agosto del año dos mil cinco, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen: por una parte los socios SEGUNDO JONAS SALAS FARINANGO; casado con la señora ROSA INÉS BEDÓN CARRANCO por sus propios derechos y por los de la Sociedad Conyugal entre ellos formada, y JORGE BOANERGES VEGA PROCEL; soltero y, por otra parte el Señor MIGUEL EDUARDO SALAS BEDON, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura y de tránsito por ésta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para

contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía Servicio de Transporte Salas TRANSALAS CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía SERVICIO DE TRANSPORTE SALAS TRANSALAS CIA. LTDA., por una parte los socios SEGUNDO JONAS SALAS FARINANGO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado con la señora ROSA INÉS BEDÓN CARRANCO por sus propios derechos y por los de la Sociedad Conyugal entre ellos formada; y JORGE BOANERGES VEGA PROCEL ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, poseedores de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS y DOSCIENTAS participaciones sociales de la compañía antes mencionada respectivamente, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte el Señor MIGUEL EDUARDO SALAS BEDON, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía SERVICIO DE TRANSPORTE SALAS TRANSALAS CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, a cargo del Doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, el catorce de octubre del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de noviembre del mismo año. Mediante escritura otorgada en la Notaría Décima Sexta del cantón



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Quito, a cargo del Doctor ROMAN CHACON el catorce de enero del dos mil cinco, la Compañía aumentó el Capital dicha Escritura está inscrita en el Registro Mercantil el ocho de agosto citado año; y, b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de nueve de febrero del dos mil cuatro, resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales de la Compañía Servicio de Transporte Salas TRANSALAS CIA. LTDA., en los términos que constan en la misma. **TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de nueve de febrero del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad, autorizar la cesión de las participaciones sociales del señor **JORGE BOANERGES VEGA PROCEL** en su totalidad, y **SEGUNDO JONAS SALAS FARINANGO** en parte en favor del cesionario señor **MIGUEL EDUARDO SALAS BEDON**, tal como se desprende de la copia certificada del acta indicada; que es parte integrante de esta escritura. **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Las partes intervinientes convienen en que los **CEDENTES**, Señores **JORGE BOANERGES VEGA PROCEL**, ceda la totalidad de sus participaciones, **ES DECIR DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA**; por el valor de **DOSCIENTOS DÓLARES**, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa, y el señor **SEGUNDO JONAS SALAS FARINANGO** casado con la señora **ROSA INÉS BEDÓN CARRANCO**, ceda **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA** por el valor de **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES** de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa **en favor del Señor MIGUEL EDUARDO SALAS BEDON**. Las indicadas cesiones corresponden a los derechos de los cedentes sobre las participaciones

200
89.835

sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal manera, que los cedentes al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio total de las participaciones que son materia de la cesión precedente es ochenta y nueve mil ocho cientos treinta y cinco dólares estadounidenses (89. 835, 00 USD); y, es pagado por el cesionario en sus respectivas proporciones a los cedentes en dinero efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de estos últimos. **QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la Compañía **SERVICIO DE TRANSPORTE SALAS TRANSALAS CIA LTDA**, queda conformado de la siguiente manera:-----

NOMBRE DEL SOCIO	CAP. .SUSCRITO Y PAGADO USD	%
SEGUNDO J. SALAS F.	107,865,00 USD	51
MIGUEL E. SALAS B.	103.635,00 USD	49
Total	211,500,00 USD	100

SEXTA: ACEPTACION.- El CESIONARIO declara haber entregado la cantidad de dinero señalada anteriormente, a los CEDENTES. Por su parte los CEDENTES, declara recibir la cantidad señalada, y entregan las participaciones sociales que le corresponden al CESIONARIO. Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



QUITO - ECUADOR

constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones por así convenir a sus intereses. Los certificados se emitirán de acuerdo a Ley **SÉPTIMA: DECLARACION DEL CESIONARIO.**- EL CESIONARIO declara conocer las obligaciones del activo y del pasivo que tiene la compañía De Servicio de Transporte Salas TRANSALAS CIA LTDA. Por lo tanto, el CESIONARIO asume como socio los derechos y obligaciones que como tal les corresponden. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que se encuentra firmada por el doctor Lenin Rosero Cisneros, Abogado, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito signada con el número nueve cinco dos. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-..... //

Jonas Salas Farinango
SEGUNDO JONAS SALAS FARINANGO.

CC: 1000350841

Rosa Inés Bedon Carranco
ROSA INÉS BEDON CARRANCO

CC: 1000070469

Jorge Boanerges Vega Procel
JORGE BOANERGES VEGA PROCEL.

CC: 100178720-7

Miguel Eduardo Salas Bedon
MIGUEL EDUARDO SALAS BEDON.

CC: 100069720-4



[Signature]
EL NOTARIO.

ACTA NRO.003

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA "SERVICIOS DE TRANSPORTE SALAS TRANSALAS CIA LTDA", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE IBARRA EL DÍA LUNES NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Ibarra hoy día lunes nueve de febrero de dos mil cuatro, a las 17H00, en el domicilio de la COMPAÑIA "SERVICIOS DE TRANSPORTE SALAS TRANSALAS CIA LTDA", ubicada en la calle Rumifahui 226, Parroquia de Caranqui, ciudad y cantón Ibarra provincia de Imbabura, se reúnen los socios de la Compañía señores: Segundo Jonás Salas Farinango, propietario de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS participaciones de un dólar cada una, Miguel Eduardo Salas Bedón, propietario de TRECE MIL OCHOCIENTAS participaciones de un dólar cada una y JORGE BOANERGES VEGA PROCEL, propietario de DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una, con el propósito de celebrar una Junta General Universal de socios.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, habiendo sido verificado por el señor secretario acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos:

1. Autorizar al señor Segundo Jonás Salas Farinango a ceder ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco participaciones de un dólar cada una, (una parte) que tiene en la mencionada compañía.
2. Así mismo autorizar al señor Jorge Boanerges Vega Procel, a ceder las doscientas participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.

Preside la sesión el señor Salas Farinango Segundo Jonás, presidente de la compañía quien declara válidamente instalada la sesión y ordena que por secretaría, se de lectura el orden del día. Actúa como secretario de esta Junta General Universal el señor Miguel Eduardo Salas Bedón, quien luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos a tratarse son los siguientes:

1. Autorizar al señor Segundo Jonás Salas Farinango a ceder OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.
2. Así mismo autorizar al señor Jorge Boanerges Vega Procel, a ceder las doscientas participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.

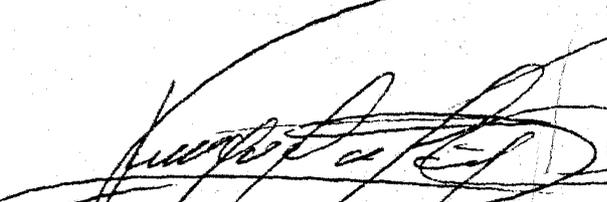
El orden del día es aprobado por unanimidad.

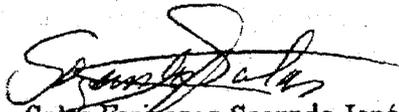
El presidente de la junta somete a consideración de la Junta los puntos del orden del día y explica a los presentes que los señores: Segundo Jonás Salas Farinango ha manifestado su deseo de ceder (una parte) OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO participaciones de un dólar cada una; y, Jorge Boanerges Vega Procel ha manifestado ceder sus doscientas participaciones de un dólar cada una que tiene en la compañía por lo que solicitan autorización a la Junta e invitan a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

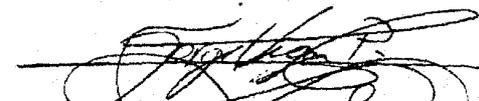
Los socios excepto el señor Miguel Eduardo Salas Bedón, expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar a los señores: Segundo Jonás Salas Farinango a ceder una parte de las participaciones que tiene en la compañía; y, al señor Jorge Boanerges Vega Procel a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía. Por consiguiente los socios ceden un total de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO participaciones de un dólar cada una, a favor de Miguel Eduardo Salas Bedón.

Todos los presentes manifiestan su absoluta conformidad con los planteamientos aportados en esta Junta General Universal de socios, aprobándolos por unanimidad y autorizando al señor Miguel Eduardo Salas Bedón en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, para que estas resoluciones sean elevadas a escritura pública.

Se concede treinta minutos de receso para la elaboración del acta, luego de lo cual y con presencia de las mismas personas, el secretario procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna y suscrita por todos los presentes. Siendo las 18H00 se declara clausurada la sesión.


Salas Bedón Miguel Eduardo
SOCIO GERENTE GENERAL.
SECRETARIO


Salas Farinango Segundo Jonás
SOCIO PRESIDENTE


Jorge Boanerges Vega Procel
SOCIO



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES UNA FIJE COPIA DEL
ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA


Ing. Miguel E. Salas Bedón
GERENTE
FECHA

REVISADO EL 6 AGO 2005

TRANSALAS CIA. LTDA.

CUADRO PARTICIPACIONES SEGUN EL ACTA NRO.03

NOMBRE	CAPITAL	PAGO EN	CAPITAL POR AUMENTO DE	TOTAL	PORCENTAJE	CESION DE	AUMENTO	CONFORME	CONFORME	
	SUSCRITO	NUMERARIO	PAGAR	CAPITAL especies	CAPITAL	KAPITAL	PARTICIPACION	PARTICIPACIONES	FINAL %	FINAL VALOR
Segundo Jonas Salas Farinango	2.500.00	1.250.00	1.250.00	195.000.00	197.500.00	93.38	89.635.00		51.00	107.865.00
Miguel Eduardo Salas Bedón	2.300.00	1.150.00	1.150.00	11.500.00	13.800.00	6.52		89.835.00	49.00	103.635.00
Jorge Bonaergeres Vega Procel	200.00	100.00	100.00	0.00	200.00	0.09	200.00		0.00	0.00
SUMA TOTAL	5.000.00	2.500.00	2.500.00	206.500.00	211.500.00	100.00	89.835.00	89.835.00	100.00	211.500.00

ECUATORIANA***** V2123V0222

CASADO ROSA INES BEDON

PRIMARIA AGRICULTOR

ABUSTIN SALAS

MARTIANA FARINANGO

IBARRA 29/07/2004

29/07/2015

REN 0115832

imb



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100035004-1

SALAS FARINANGO SEGUNDO JONAS

IMBABURA/IBARRA/SAN ANTONIO

26 AGOSTO 1922

003-A 0298 00298 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1966

Segundo Jonas

ECUATORIANA***** V3133I1122

SOLTERO

SECUNDARIA CONTADOR PUBLICO

OSWALDO GUSTAVO VEGA

CLARA ESTHELA PROCEL

IBARRA 04/06/2002

04/06/2014

REN 0006089

imb



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100178720-7

VEGA PROCEL JORGE BONERGES

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

22 OCTUBRE 1968

001-1 0327 00653 H

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1968

Jorge Bonerges

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1333I4222

CASADO MARIA CECILIA S. MANTILLA M.

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

SEGUNDO JONAS SALAS

ROSA INES BEDON

IBARRA 27-03-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2284251

Segundo Jonas



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100069770-4

SALAS BEDON NIGUEL EDUARDO

07 JUNIO 1946

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

01-1-124 0034

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 46

Nigel Eduardo

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito a

~~12 JUN 2017~~
EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 19
Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACIONES CIUDADANIA No. 100002046-9

PERSONA TERRANCO ROSA INES

FECHA DE EMISION 1-927

CARRERA/TARRA/GARRARIU

01 1 110 00219

REPUBLICA DEL ECUADOR

27

Rosa Ines Bedon



EQUATORIANA***** V133311222

ESTADO JONAS SALAS

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

INSTITUCION PEDRO M BEDON

NOMBRE DEL TITULAR ROSELIA CARRANCO

NOMBRE DEL PADRE DE LA MADRE IBARRA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 12-06-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 1724375

3



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito a

~~19 280 2005~~



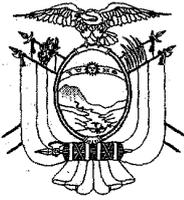
EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Roman Chacón
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



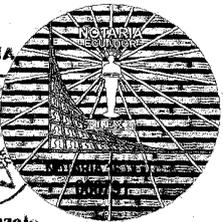
QUITO - ECUADOR

Se OTORGÓ ante mí, en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración, se trata de la ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES. de la Compañía SERVICIO DE TRANSPORTE SALAS TRANSALAS CIA. LTDA. OTORGADA POR: SEGUNDO JONAS SALAS FARINANGO; ROSA INÉS BEDÓN CARRANCO; y, JORGE BOANERGES VEGA PROCEL. A FAVOR DE: MIGUEL EDUARDO SALAS BEDON.



Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10869448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO .





...ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **"SERVICIO DE TRANSPORTE SALAS TRANSALAS CIA. LTDA."**, otorgada en esta Notaría, el 14 de octubre del año 2003; tomé nota de la **Cesión de Participaciones** de la referida compañía, celebrada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, el 19 de agosto del año 2005.- Quito, a 15 de noviembre del año 2005.-



Rodrigo Salgado Valdez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha y al margen de la inscripción correspondiente a las fojas 196 vuelta, partida No. 82 del registro mercantil, tomo 47, tomé nota de la escritura pública celebrada el diecinueve de agosto del dos mil cinco, ante el notario decimosexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, por la cual los señores JORGE BOANERGES VEGA PROCEL Y SEGUNDO JONAS SALAS FARINANGO, ceden a favor del señor MIGUEL EDUARDO SALAS BEDON, casado, el primero, la totalidad de sus participaciones sociales, es decir, doscientas participaciones sociales, por el valor de doscientos dólares, y el segundo con el consentimiento de su cónyuge Rosa Inés Bedón Carranco, ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco participaciones sociales, por un valor de ochenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco dólares; todas de un dólar cada una, de la compañía Servicio de Transporte Salas TRANSALAS COMPAÑÍA LIMITADA. De conformidad con la presente cesión el cuadro distributivo del capital social queda de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	%
	Y PAGADO USD	
SEGUNDO J. SALAS F.	107,865,00	51
MIGUEL E. SALAS B.	103,635,00	49
TOTAL	211,500,00 USD	100

Viernes, 27 de Enero del 2006, 11:34:42

RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO



EL REGISTRADOR
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

